

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 567/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 2302/14 de 29 de Julio de 2014, el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

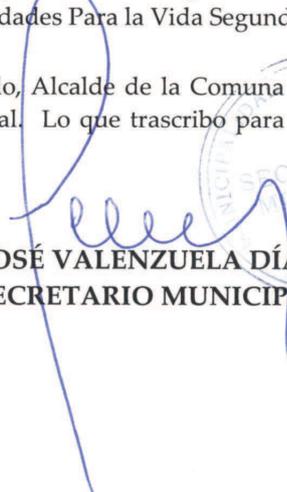
1.- Otórguese, fondo a rendir a Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, de conformidad al siguiente detalle:

MONTO	DETALLE	ITEM
\$ 600.000	Compra de materiales necesarios para la implementación del coffee-break en las actividades de Promoción y Prevención: vasos plásticos y térmicos, platillos y platos plásticos, servicios plástico (platos, cucharas, tenedores, cuchillos), café, té, leche, servilletas, papel higiénico, toalla nova, manteles plásticos, galletas (varios tipos), snacks, barras de cereal, bolsas con dulces, papas fritas, jugos, bebidas, azúcar, dulces, caramelos, chupetes, mermelada, pan, queso, cecinas, alimentos varios, tintas para impresora HP OfficeJet Pro 8600, sacapuntas con diseño (para obsequio en taller preventivo), papel para volantín, bolsas para regalo (distintos tamaños) y cualquier otro material que contribuya al óptimo desarrollo de las actividades de este Programa	Gastos de Operación
\$ 600.000	TOTAL	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, Anticipo Funcionarios y una vez rendido cargarse posteriormente a la cuenta N° 114.05.04, Programa Habilidades Para la Vida Segundo Ciclo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Contro